

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE FONDOS EUROPEOS, UNIVERSIDAD Y CULTURA**

**284024** *Extracto de la Resolución del consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para incorporar personal investigador en el sistema de ciencia de las Islas Baleares (contratos postdoctorales 2021)*

BDNS (identificador): 573186

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero. Beneficiarios:**

A los efectos de estas ayudas pueden ser beneficiarios los siguientes centros de I+D, ubicados en las Illes Balears:

- Centros públicos de I+D: las universidades públicas, los organismos públicos de investigación reconocidos por la Ley 14/2011, los centros de I+D con personalidad jurídica propia y diferenciada vinculados a la Administración general del Estado o que dependen de la misma y los centros de I+D vinculados a administraciones públicas territoriales o que dependen de ellas, con personalidad jurídica propia y diferenciada.
- Centros públicos y privados de I+D sin finalidad de lucro: universidades privadas y entidades públicas y privadas sin finalidad de lucro con capacidad y actividad demostradas en I+D. Se incluyen los centros tecnológicos cuya propiedad y gestión corresponde mayoritariamente a las administraciones públicas.
- Empresas privadas de I+D y/o innovación: entidades privadas con capacidad y actividad demostradas en I+D y/o innovación.

**Segundo. Finalidad:**

Se ofrecen catorce ayudas para contratar personal investigador e incorporarlo al sistema de ciencia y tecnología de las Illes Balears en grupos de investigación, centros o unidades de investigación y desarrollo tecnológico, empresas públicas sin finalidad de lucro y empresas privadas con actividad de I+D ubicadas en las Illes Balears.

**Tercero. Bases reguladoras:**

Orden de la consejera de Innovación, Interior y Justicia de 26 de enero de 2010 por la cual se establecen las bases reguladoras para conceder subvenciones en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (BOIB número 25, de 13 de febrero).

**Cuarto. Importe:**

La duración de la ayuda depende del programa (ver anexos, 2, 3, 4 y 5 de la convocatoria) y empieza a contar desde el momento en el que el investigador se incorpora a su puesto de trabajo.

La dotación destinada a cada uno de los contratos que se formalicen al amparo de este subprograma es de 33.000,00 € para cada una de las dos anualidades del contrato. La retribución mínima que deben recibir los investigadores es de 24.700,00 € brutos anuales, lo que debe indicarse en cada contrato.

La dotación destinada a cada uno de los contratos que se formalicen al amparo de este subprograma es de 38.000,00 € para cada una de las tres anualidades del contrato. La retribución mínima que deben recibir los investigadores es de 28.700,00 € brutos anuales, la cual debe indicarse en cada contrato.

La dotación destinada a cada uno de los contratos que se formalicen al amparo de este subprograma es de 38.000,00 € para cada una de las tres anualidades del contrato. La retribución mínima que deben recibir los investigadores es de 28.700,00 € brutos anuales, la cual debe indicarse en cada contrato.



La dotación destinada a cada uno de los contratos que se formalicen al amparo de este subprograma es de 38.000,00 € para cada una de las dos anualidades del contrato. La retribución mínima que deben recibir los investigadores es de 28.700,00 € brutos anuales, la cual debe indicarse en cada contrato.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

El plazo para presentar las solicitudes de ayuda empezará el 25 de agosto de 2021 y finalizará el 21 de septiembre de 2021.

Palma, 30 de junio de 2021

**El consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura**  
Miquel Company i Pons

